

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3048  
1/2

Municipalidad de Ushuaia  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



1037/2005

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una habilitación comercial, a nombre de Polo Sur Automotores S.A. para explotar comercialmente el local ubicado en la Parcela 5, del Macizo 63 de la Sección "A", para el rubro "VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS".

ARTICULO 2º.- Lo estipulado en el Artículo 1º tendrá vigencia mientras se mantengan las siguientes condiciones:

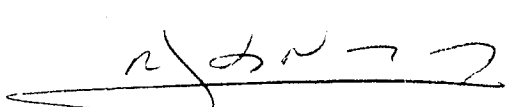
- Se siga desarrollando la misma actividad comercial y ejercida por su actual titular, Polo Sur Automotores S.A.;
- Continúe Polo Sur Automotores S.A. como propietario de la Parcela 5, del Macizo 63 de la Sección "A".


ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3048

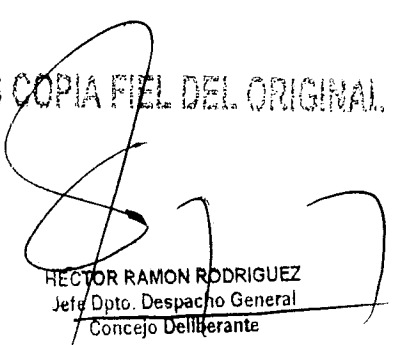
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/2006.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3048  
2/2

Municipio de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2006

VISTO el expediente N° CD-2705/2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una habilitación comercial, a nombre de Polo Sur Automotores S.A. para explotar comercialmente el local ubicado en la Parcela 5, Macizo 63 de la Sección "A", en el rubro "VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 091 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3048, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una habilitación comercial, a nombre de Polo Sur Automotores S.A. para explotar comercialmente el local ubicado en la Parcela 5, Macizo 63 de la Sección "A", en el rubro "VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y/O USADOS". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 513 /2006.

am.

Lic. HECTOR ASTEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARROZZONI  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia